

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

Municipio.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Informe de fecha 28.02.2017, evacuado por Tesorería Municipal.
2. El Certificado N° 50 de fecha 07.03.2017, de Tesorería Municipal.

Tesorería Municipal.

Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : DÍAZ ARACENA JAIME ORLANDO
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR : NIBALDO N°1485, PADRE LAS CASAS
MONTO A DEVOLVER : \$51.904.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : MULTA RECIBIDA POR CAJA hmeza, CON FECHA 21.02.2017, QUE CORRESPONDE A LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001001006 Multas Pagadas Municipalidad 25%Dcto. L/18287 Art. 22 (\$51.904).- Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/mpñ.

- Of. Partes
- Contabilidad
- Dpto. Gestión Abastecimiento.
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Tesorería Municipal
- Dirección Tránsito
- Interesado (Secretaria Municipal).